

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA CONCEPCIÓN PORRAS TENLLADO



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
 Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/13



ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE)

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000238-21

CIF Entidad Solicitante: G41078924

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: el gasto por retribución del Trabajador Social excede el límite de la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: la partida "Seguro Directivos y PYME" no es subvencionable. Respecto a la partida "Equipos, tapicerías e iluminación" debe tenerse presente que los gastos de equipamiento están expresamente excluidos por las bases de la convocatoria.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE EQUITACION TERAPEUTICA LA CORBERA DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000337-21

CIF Entidad Solicitante: G91270488

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso del técnico ecuestre.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de la siguiente partida: "Mantenimiento semovientes".

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADISAL- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y AMIGOS DE LA ALGABA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000139-21

CIF Entidad Solicitante: G91397844

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Anexo I: se ha utilizado un modelo de solicitud antiguo, por lo que deberá cumplimentarse un modelo de Anexo I de la convocatoria en curso.
- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en el concepto de ingresos el importe correcto de la

CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582



Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/13



subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede; no es el caso de una diplomada en Magisterio y un Grado en Psicología, por lo que deberán ser eliminados del presupuesto. Respecto a la limpiadora, el gasto de su retribución no puede exceder la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la siguiente partida: "Seguro voluntariado".

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALCALAREÑA EDUCACION Y ENSEÑANZA ESPECIAL (AAEEE)

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000333-21

CIF Entidad Solicitante: G41067422

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Anexo I: se ha utilizado un modelo de solicitud antiguo, por lo que deberá cumplimentarse un modelo de Anexo I de la convocatoria en curso.

- Apartado 4: deberá señalarse que la entidad se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos el importe de la subvención solicitada. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede de la entidad.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000249-21

CIF Entidad Solicitante: G41147836

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: se señala que no se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad (mantenimiento sede 2019), sin embargo en el apartado 6.A).5 aparecen consignados ingresos procedentes de donaciones y legados. Deberá corregirse dicha cotradicción. Las aportaciones de terceros no podrían ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANDALUZA PARA LA REHABILITACION E INTEGRACION DEL DAÑO CEREBRAL "ADCA- REHABILITACION E INTEGRACION"

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000770-21

CIF Entidad Solicitante: G41936915

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
 Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/13



A Subsananar:

- Apartado 6.A).5.: en la columna de ingresos, a la cantidad solicitada en concepto de subvención se le denomina "Aportaciones socios y colaboradores". Deberá corregirse dicha denominación.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AUTOINMUNES Y LUPICOS DE SEVILLA (ALUS)

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-0000052-21

CIF Entidad Solicitante: G41684358

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4: el importe reseñado como concedido por FEDER no coincide con el reflejado en los apartados 6.A).5 y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá explicar de forma indubitada qué relación tiene el Psicólogo Social con el mantenimiento de la sede o, en caso contrario, eliminar el gasto de la solicitud.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Seguro voluntarios", "Alimentos", "Servicios bancarios" y "Asistencia a cursos".

8.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS ABRIENDO CAMINOS

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000545-21

CIF Entidad Solicitante: G91864207

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: se señala que no se han solicitado ni obtenido otras subvenciones ni ayudas para la misma finalidad y ejercicio. Sin embargo, en el apartado 6.A).5 en la columna de ingresos aparecen 1.750 € en concepto de "subvenciones Ayuntamiento". Deberá corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no pueden ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

- Apartado 6.A).5: en la columna de ingresos deberá consignarse la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2019; de manera que lo reseñado aquí sea coherente con lo reflejado en el apartado 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, si lo hay, con el nivel de detalle requerido en las distintas casillas de la solicitud.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: se desglosarán por partidas los mismos gastos que en el apartado 6.A).5. debieron relacionarse sucintamente.

9.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA - PARKINSON SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000207-21

CIF Entidad Solicitante: G41847492

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582



Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/13



- Apartado 6.A).5: se remite a un Anexo 2, que corresponde al ejercicio 2018. La remisión a anexos debe evitarse cuando el espacio existente en la solicitud sea suficiente para los datos que vayan a ser consignados. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no centros; no siendo este el caso de ninguna de las personas trabajadoras mencionadas.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la siguiente partida: "Máquina de agua".

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIAS PARA LA AYUDA AL DISCAPACITADO

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000562-21

CIF Entidad Solicitante: G41086786

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).5 y 6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Gasoil furgoneta", "Seguro furgoneta", "Seguro voluntarios", "Seguro talleres", "Seguro de la furgoneta para transporte adaptado", "Gasoil que utiliza el transporte adaptado", por lo que deberán ser eliminadas del presupuesto. Respecto a la partida "Cuota Gran Vega", debe tenerse presente que solo se considerará gasto subvencionable si su ámbito es, como mínimo, provincial, debiendo ser también eliminada del presupuesto en caso contrario.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA "AFIBROSE"

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000269-21

CIF Entidad Solicitante: G91083220

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: se señala que no se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad (mantenimiento sede 2019), sin embargo en el apartado 6.A).5 aparecen consignados ingresos procedentes de donaciones. Deberá corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no podrían ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.
- Apartado 6.A).5: en la columna de ingresos debe aparecer la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, así como la aportación de la entidad en concepto de fondos propios, de manera que lo reseñado aquí coincida con lo reflejado en el apartado 7.A).6. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Servicios bancarios" y "Relaciones públicas". La partida de "Varios" deberá desglosarse y cumplir los requisitos señalados.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/13



12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS FISICOS DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000051-21

CIF Entidad Solicitante: G41097783

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede y con el nivel de detalle requerido (individualmente: presupuesto unitario por hora o por mes). Los cuidadores reseñados no son personal de mantenimiento por lo que deberán ser eliminados del presupuesto.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Mantenimiento de furgonetas", "Seguros de furgonetas", "Gasolina de furgonetas".

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000278-21

CIF Entidad Solicitante: G41568510

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: deberá cumplimentarse este apartado de la solicitud, detallando en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, así como la aportación de la entidad en concepto de fondos propios, de manera que lo reseñado aquí coincida con lo reflejado en el apartado 7.A).6. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.
- Subapartado 6.A).6.1. y anexo. Gastos de personal: en la columna de "Presupuesto unitario" debe reflejarse el gasto que supone cada persona trabajadora para la entidad mensualmente o por hora, y en la columna de "Total" el gasto total que supone para la misma durante el año 2019; todo ello en concepto de mantenimiento y sin exceder el límite de la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL "LA RAIZ"

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000740-21

CIF Entidad Solicitante: G41523838

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, lo que no es el caso de la Dirección Técnica, por lo que deberá ser eliminada como gasto. Hay un error, aritmético o en el presupuesto unitario, en la retribución del personal de limpieza, que deberá ser subsanado.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la siguiente partida: "Material didáctico", que deberá eliminarse.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/13



15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN - APDIS

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000462-21

CIF Entidad Solicitante: G91442277

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: se señala que no se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad (mantenimiento sede 2019), sin embargo en el apartado 6.A).5 aparece consignada una subvención del Ayuntamiento de Utrera. Deberá corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no podrían ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad (no sería subvencionable la reforma de la sede), incluyendo en el concepto de ingresos el importe de la subvención solicitada y en el de gastos también los relativos al personal. Además de ser iguales el total de ingresos y el de gastos, la cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: hay un error, aritmético o en el presupuesto unitario, en la retribución de la trabajadora que deberá ser subsanado.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: se desglosarán por partidas los mismos gastos que en el apartado 6.A).5. se relacionaran sucintamente.

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FIBROMIALGIA FRATER SAN PABLO

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000878-21

CIF Entidad Solicitante: G41208232

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: se ha marcado que no se han solicitado ni obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad y también que sí. Al ser opciones incompatibles, debe determinarse una sola. Deberá señalarse que la entidad se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

- Apartado 6.A).5: la remisión a anexos debe evitarse cuando el espacio dispuesto en la solicitud sea suficiente para los datos a consignar. La previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, siendo iguales ambos totales, incluyendo en el concepto de ingresos el importe correcto de la subvención solicitada. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6. En caso de haberse recibido aportaciones de terceros para la misma finalidad, deberán reflejarse igualmente en la columna de ingresos, si bien no pueden ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, lo que no es el caso de los monitores, por lo que deberán ser eliminados como gasto.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Hipoteca", "Combustible" y "Seguro furgoneta adaptada", que deberán eliminarse del presupuesto.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/13



17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA E.A.S

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000613-21

CIF Entidad Solicitante: G41631102

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Anexo I: se ha utilizado un modelo de solicitud antiguo, por lo que deberá cumplimentarse un modelo de Anexo I de la convocatoria en curso.

- Apartado 4. Declaraciones: se ha marcado que no se han solicitado ni obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad y también que sí. Al ser opciones incompatibles, debe determinarse una sola.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: hay un error, aritmético o en el presupuesto unitario, en la retribución del trabajador social, que deberá ser subsanado.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la siguiente partida: "Comisiones bancarias". La partida de "Gastos diversos" deberá desglosarse y cumplir los requisitos señalados.

- Apartado 8: podrán expresarse dos decimales como máximo.

18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUAN DIAZ DE SOLIS

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000600-21

CIF Entidad Solicitante: G41066341

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5.: en la columna de ingresos se incluye una subvención del Ayuntamiento de Lebrija, que en el Apartado 4 de las declaraciones se señalaba como solicitada, no concedida. Solo habría que incluir dicha cantidad en el supuesto de que hubiese sido efectivamente concedida para la misma finalidad (mantenimiento 2019); en ese caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podría ser considerado aportación propia de la entidad solicitante a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación. En caso de haber fondos propios aportados por la entidad, habría que reflejarlos en esta columna de ingresos.

- Apartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: las partidas "Servicios Profesionales independientes sede" y "Gastos varios sede" deberán desglosarse, y encontrarse dentro de los comprendidos como gastos subvencionables.

19. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO PSÍQUICO Y FÍSICO EN ARAHAL A.I.M.A.

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000210-21

CIF Entidad Solicitante: G41507559

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: se remite a un Anexo 1. En el mismo, en la columna de ingresos, se hace mención a una subvención del Ayuntamiento y el importe de la subvención solicitada en esta convocatoria coincide con la concedida el año pasado, no con el importe solicitado el presente ejercicio. Según lo previamente



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/13



expuesto en el apartado 4, no se ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para el mismo ejercicio y finalidad. Deben aclararse los puntos señalados. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, señalando el gasto total que supongan (incluidos los seguros sociales) y detallando el presupuesto unitario por mes u hora. En consecuencia, habría que eliminar de este punto a las educadoras, las cuidadoras y el conductor.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Gastos bancarios", "Gasto S.S.", "Gasto vehículos", "Seguros vehículos y voluntarios" e "IRPF". La partida de "Gastos varios" deberá desglosarse y cumplir los requisitos señalados.
- Apartado 6.A). Personal técnico de contacto: deben cumplimentarse los datos de contacto solicitados.

20. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES ALCER GIRALDA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000558-21

CIF Entidad Solicitante: G41064643

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: la partida "Seguro de voluntariado" no se encuentra entre los gastos subvencionables, por lo que deberá ser eliminada del presupuesto.

21. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARADENSE ENTRE TODOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00001268-21

CIF Entidad Solicitante: G91288597

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4. Declaraciones: se señala que no se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad (mantenimiento sede 2019), sin embargo en el apartado 6.A).5 aparecen consignados ingresos procedentes de subvenciones del Ayuntamiento de Paradas y donaciones. Deberá corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no podrían ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.
- Apartado 6.A).5.: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos el importe de la subvención solicitada. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: debe reflejarse el gasto completo que supone la persona trabajadora para la entidad (incluidos los seguros sociales), no siendo por tanto necesario ni posible consignar aparte la cantidad que se le retiene en concepto de IRPF. La retribución señalada supera la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio, por lo que deberá corregirse dicho exceso.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/13



22. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS SORDAS (A.S.P.A.S)

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000012-21

CIF Entidad Solicitante: G41091570

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá explicar de forma indubitada qué relación tiene la Licenciada en Filología con el mantenimiento de la sede de la entidad o, en caso contrario, eliminar el gasto de la solicitud.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la partida "Seguro voluntariado".
- Apartado 6.A). Personal técnico de contacto: deben cumplimentarse los datos de contacto solicitados.

23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SALUD MAÑANA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000122-21

CIF Entidad Solicitante: G90087412

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4: deberá señalarse que la entidad se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede; no es el caso de un Psicólogo y un Fisioterapeuta, por lo que deberán ser eliminados del presupuesto.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Material fungible fisioterapia", "Prestación de servicios fisioterapia", "Arrendamiento Plataforma neurorehabilitación", "Material didáctico psicología", "Material técnico de psicología" y "Seguro y desplazamientos voluntarios".
- Apartado 6.A). Personal técnico de contacto: deben cumplimentarse los datos de contacto solicitados.

24. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA AFECTADOS DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO-DACE

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000407-21

CIF Entidad Solicitante: G41575556

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Anexo I: se ha utilizado un modelo de solicitud antiguo, por lo que deberá cumplimentarse un modelo de Anexo I de la convocatoria en curso.
- Apartado 6.A).5. y 6.: hay errores aritméticos en casi todos los subapartados; deberán evitarse en la subsanación.
- Subapartado 6.A).6.1. y anexo. Gastos de personal: las tareas descritas para la Trabajadora Social no corresponden al mantenimiento, deberá eliminarse el gasto.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de la



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
 Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/13



siguiente partida: "Seguro voluntariado".
- Apartado 8: debe reflejarse la cantidad que se solicita.

25. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD-A.S.A.S.

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000272-21

CIF Entidad Solicitante: G41058694

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: en el apartado de gastos deberán incluirse solo aquellos que correspondan al mantenimiento de la sede; si efectivamente es el caso de los "Suministros", éstos deberán ser reflejados desglosadamente en el apartado 6.A).6.2. de gastos corrientes, siempre y cuando se encuentren entre los gastos subvencionables.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: se aprecia un error aritmético en el cálculo del gasto.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Primas de seguros de directivos, vehículos, voluntariado" y "Mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas". La partida de "Personal administrativo" ya aparece en su correspondiente apartado, no puede duplicarse aquí. Desde el punto de vista aritmético, el subtotal de gastos corrientes es erróneo.

26. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ASEM)

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000080-21

CIF Entidad Solicitante: G41803974

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la entidad: deben detallarse únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Prensa y revistas" y "Asambleas y juntas directivas".

27. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BÍFIDA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000350-21

CIF Entidad Solicitante: G41240409

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: se señala que no se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad (mantenimiento sede 2019), sin embargo en el apartado 6.A).5 aparecen consignados "Donativos (según años anteriores)". Deberá corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no podrían ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

- Apartado 6.A).5: en la columna de ingresos deberá consignarse la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, así como la aportación de la entidad en concepto de fondos propios, de manera que lo reseñado aquí coincida con lo reflejado en el apartado 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/13



detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de las siguientes partidas: "Gestión y mantenimiento cuenta bancaria", "Seguro de la furgoneta" y "Seguro de voluntariado".

28. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA DE SINDROME DE ASPERGER (ASSA)

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000472-21

CIF Entidad Solicitante: G91444281

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Apartado 8: la cantidad reseñada como solicitada no coincide con la reflejada para el mismo concepto en apartados anteriores de la solicitud.

29. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000225-21

CIF Entidad Solicitante: G41783622

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5: en la columna de ingresos debe aparecer la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, así como la aportación de la entidad en concepto de fondos propios, de manera que lo reseñado aquí coincida con lo reflejado en el apartado 7.A).6.

30. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN TANDEM

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000116-21

CIF Entidad Solicitante: G41733031

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: hay un error, aritmético o en el presupuesto unitario, en la retribución de la limpiadora, que deberá ser subsanado.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: la partida "Seguros Fiat" no parece corresponder al mantenimiento de la sede ni estar dentro de los gastos subvencionables, por lo que debe ser eliminada del presupuesto.

31. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA)

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000411-21

CIF Entidad Solicitante: G41169657

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsanar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, lo que no es el caso de la Experta en discapacidad y educación, el Arquitecto y la Fisioterapeuta, por lo que deberán ser eliminados como gastos. El gasto derivado de la contratación de un profesional autónomo (Abogado) no es un gasto de personal, es un gasto corriente, por lo que deberá trasladarse al correspondiente subapartado. Se



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/13



aprecian errores aritméticos o en el presupuesto unitario en los demás casos.

- Apartado 8: la cantidad solicitada está mal expresada.

32. ENTIDAD SOLICITANTE: "FUNDACION ALBATROS ANDALUCÍA".

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000541-21

CIF Entidad Solicitante: G91178632

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4 Declaraciones: se señala que no se ha solicitado ni obtenido otras subvenciones ni ayudas para la misma finalidad y ejercicio. Sin embargo, en el apartado 6.A).5 en la columna de ingresos aparecen donaciones de terceros por importe de 5.173,24 €. Deberá corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no pueden ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

- Subapartado 6.A.6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: la partida "Gastos bancarios, financieros y asimilados" no se encuentra entre los gastos subvencionables, por lo que deberá ser eliminada del presupuesto.

33. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN INDACE

Expediente SISS:(DPSE)820-2019-00000409-21

CIF Entidad Solicitante: G91277483

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento.

A Subsananar:

- Anexo I: se ha utilizado un modelo de solicitud antiguo, por lo que deberá cumplimentarse un modelo de Anexo I de la convocatoria en curso.

- Apartado 4 Declaraciones: se señala que no se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad (mantenimiento sede 2019), sin embargo en el apartado 6.A).5 aparecen consignados "Legados y donaciones". Deberá corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no podrían ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

- Subapartado 6.A).6.1. y anexo. Gastos de personal: las tareas descritas para la Trabajadora Social no corresponden al mantenimiento, deberá eliminarse el gasto.

- Apartado 8: debe reflejarse la cantidad que se solicita.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i849PFIRMAvPI2GUnzWdjWd1MW	Fecha	09/10/2019	
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/13	